30517

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS SYCWP CIA. LTDA.

Quito, 8 de octubre del 2002

10 OCT. 2002

10:30

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Atención.- Registro de Sociedades

(2 ESCRITURAS)
- INGRESADAS AL SISTEMA -
16-10-02

Referencia. Expediente No. 54156-1997

De mi consideración.-

Adjunto sírvase encontrar las dos terceras copias certificadas de las escrituras públicas que contienen ~~la cesión de participaciones que se realizó~~ en la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS SYCWP CIA. LTDA., debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIP.	VALOR C/ PARTICIPA. $	%
Rosa Maribel Artos Paredes	María Esthela Artos Paredes	1	1	0,25
Jaime Patricio López Suárez y Mirian Palacios Benavides	María Esthela Artos Paredes	1	1	0,25

Adicionalmente, remito copia del nombramiento de la nueva Presidenta de dicha compañía.

Lo que notifico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
Mat. 6860

Superintendencia de Compañías
- 8 OCT. 2002
Documentación y Archivo

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS

"SYCWP LTDA."

ORTORGADO POR :

ROSA MARIBEL ARTOS PAREDES

A FAVOR DE :

MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES

CUANTIA: USD 1,00

DI 3 COPIAS

O ********** A

Escritura número un mil ochenta y ocho (No. 1.088) . - En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de Julio del dos mil dos, ante mi doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, la señora Rosa maribel Artos Paredes, viuda, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora María Esthela Artos Paredes, casada, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de habérseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS ▪ SYCWP LTDA.▪ contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato por una parte y en calidad de CEDENTE, La Señora Rosa Maribel Artos Paredes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de ocupación empleada privada, domiciliada en este Distrito Metropolitano y por otra parte en calidad de CESIONARIA la Señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano. Ambas partes, por sus propios y personales derechos libres y voluntariamente, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía SERVICIOS Y

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS ▪ SYCWP LTDA.▪ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, el seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto cero seiscientos veinte y siete, de diecisiete de marzo del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cero ochocientos sesenta y tres del Tomo ciento veinte y ocho, el catorce de abril de mil novecientos noventa y siete. Mediante escritura pública del dieciocho de julio del año dos mil otorgada ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS ▪ SYCWP LTDA.▪ aumentó su capital y reformó sus estatutos. Dicho aumento de capital y reforma de estatutos fue aprobada por la Intendencia Jurídica mediante resolución Número Cero cero Q.I.J. dos ocho dos seis del seis de octubre del año dos mil. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS ▪ SYCWP LTDA.▪ celebrada con carácter de universal y extraordinaria el día dos de julio del año dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia Señora Rosa Maribel Artos Paredes para que pueda transferir y ceder el total de sus participaciones que representan el cero coma

veinticinco por ciento (0,25%) a favor de la Señora María Esthela Artos Paredes, una participación de un dólar. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, la Señora Rosa Maribel Artos Paredes cede y da en venta real y efectiva UNA participación ordinaria y nominativa de un dólar que posee en la Compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS ▪ SYCWP LTDA.▪ en favor de la señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES con todos los derechos inherentes a los mismos en un porcentaje equivalente al punto veinte y cinco por ciento del capital social. CUARTA.- ACEPTACION.- Por su parte la Señora María Esthela Artos Paredes acepta la cesión de una participación ordinaria y nominativa de parte de la Señora Rosa Maribel Artos Paredes con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma en un porcentaje equivalente al punto veinte y cinco por ciento del capital social. QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de la participación objeto del presente contrato es de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al contado, suma que la cedente declara recibirlo de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo como justo precio.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la escritura de constitución.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia certificada del acta de la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP LTDA." de fecha dos de julio del año dos mil dos. Copia de las cédulas de ciudadanía y papeleta de votación de los comparecientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Mónica Martínez Durán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número seis mil ochocientos sesenta). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

C.C. 1706917885-1

Sra. Rosa Maribel Artos Paredes

C.C. 1708678808-9

Sra. María Estrella Artos Paredes

El notario

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP CIA. LTDA.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio del año dos mil dos, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble situado en las calles 9 de Octubre y Orellana, los socios de la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP CIA. LTDA. Señores: Willian Gustavo Palacios Benavides; Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta Junta el Presidente de la compañía Señor Jaime Patricio López Suárez y actúa como secretario el Gerente General Señor Willian Gustavo Palacios Benavides. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIO	No DE PARTICIPAC	VALOR PARTICIP USD$	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
Willian Gustavo Palacios Benavides	398	1	398	99,5
Jaime Patricio López Suárez	1	1	1	0,25
Rosa Maribel Artos Paredes	1	1	1	0,25
TOTAL	400		400	100%

El Señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, la Presidencia pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Conocimiento de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía. 2.- Designación, elección y nombramiento del Presidente de la compañía. 3.- Autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los socios Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes. A continuación, el Presidente somete a consideración de los señores socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con el conocimiento de la renuncia presentada por el Señor Jaime Patricio López Suárez. Al efecto, por secretaría se da lectura a la carta de renuncia presentada, la misma que se adjunta como documento habilitante de la presente Acta. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes, resuelve por unanimidad: (i) Aceptar la renuncia presentada por el Presidente de la compañía Señor Jaime Patricio López Suárez (ii) Agradecer su gestión. (iii) Designar y nombrar su reemplazo. Inmediatamente la Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto relacionado con la designación, elección y nombramiento del Presidente de la compañía. Al efecto toma la palabra la Señora Rosa Maribel Artos Paredes quien propone el nombre de la Señora María Esthela Artos Paredes para ocupar el cargo de Presidenta de la compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: (i) Designar, elegir y nombrar a la Señora María Esthela Artos Paredes como Presidenta de la compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS. (ii) Delegar al señor secretario de la Junta para que proceda con la elaboración y legalización del nombramiento respectivo. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los socios Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes. Al efecto, toman la palabra

dichos señores quienes manifiestan que es su deseo ceder la única participación que cada uno mantienen en la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP CIA. LTDA" cada uno por un valor de USD$1 (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) que representa cada uno, el 0,25% a favor de la Señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizan los Señores Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes cada uno por la única participación de un dólar que mantienen en la compañía y que representa el 0,25% a favor de la Señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES, con lo que dicha Señora tendrá una participación del 0,50% del capital social y será propietaria de DOS participaciones de un dólar cada una. (ii) Delegar al Señor Secretario para que proceda con la legalización de la cesión de participaciones autorizada, emita y anule los Certificados de Aportación respectivos, debiendo tomar nota de dicha cesión en el Libro de Aportaciones y comunique del particular a la Superintendencia de Compañías. La Junta aclara que con dicha cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No DE PARTICIPAC	VALOR PARTICIP USD$	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
William Gustavo Palacios Benavides	398	1	398	99,5
Maria Esthela Artos Paredes	2	1	2	0,50
TOTAL	400		400	100%

(iii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Adicionalmente la Junta resuelve: (i) Ratificar las actuaciones del Presidente y secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las nueve horas (10h00).

Jaime Patricio López Suárez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

William Gustavo Palacios Benavides
SECRETARIO DE LA JUNTA

Jaime Patricio López Suárez
SOCIO

William Gustavo Palacios Benavides
SOCIO

Rosa Maribel Artos Paredes
SOCIA
Mmd/.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

William Gustavo Palacios Benavides
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170691785-1
ARTOS PAREDES ROSA MARIBEL
10 MAYO 1.960
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S D...
REG. CIVIL 08 074 05755
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

ECUATORIANA****** E334413244
VIUDO LUIS ARTURO VILLALTA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
BUENAVENTURA ARTOS
TERESA PAREDES
QUITO 31/08/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
701925

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0010-030
170691765-1
ARTOS PAREDES ROSA MARIBEL
PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA
TSE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentada en: Fojas
Quito a, 23 JUL 2002

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA Quito - Ecuador

CIUDADANIA 1 70667606 9
ARIOS PAREDES MARIA ESTHELA
28 MAYO 1.965
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S
05 2 210 0361
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

ECUATORIANA***** V3343V3242
CASADO WILLIAN CUBIAYA PALACIOS
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
SEGUNDO ARIOS
TERESA PAREDES
QUITO 15/03/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

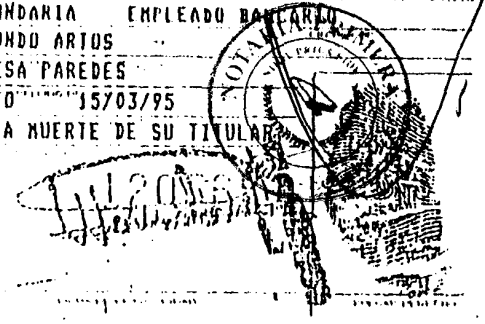

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0034-039 170667606-9
ARIOS PAREDES MARIA ESTHELA
PICHINCHA QUITO
CUTUGCHUA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentada en: UNO Fojas: UNA
Quito a, - 3 JUL 2002

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se,

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de Abril del dos mil dos.

NOTARIA PRIMERA
ANHIL PRIUS FIDE
Quito

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al márgen de la matriz de la Constitución de la Compañia "SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP" CIA. LTDA.", de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha tres de Julio del dos mil dos. En Quito, a veinte de Agosto del dos mil dos.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **863** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1368 vta, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **"SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS SYCWP CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA

SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS

"SYCWP LTDA."

ORTORGADO POR :

JAIME PATRICIO LOPEZ SUAREZ y SRA.

A FAVOR DE :

MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES

CUANTIA: USD 1,00

DI 3 COPIAS

O ********** A

Escritura número un mil ochenta y nueve (No. 1.089) . - En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de Julio del dos mil dos, ante mi doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor Jaime Patricio López Suárez y señora Mirian Palacios Benavides, casados, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora María Esthela Artos Paredes, casada, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta

ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de habérseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS « SYCWP LTDA.» contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges Señor Jaime Patricio López Suárez y Señora Mirian Palacios Benavides. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de ocupación empleado público y quehaceres domésticos en su orden, domiciliados en este Distrito Metropolitano y por otra parte en calidad de CESIONARIA la Señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano. Ambas partes, los primeros por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

entre sí, y la segunda por sus propios y personales derechos libres y voluntariamente, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, el seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto cero seiscientos veinte y siete, de diecisiete de marzo del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cero ochocientos sesenta y tres del Tomo ciento veinte y ocho, el catorce de abril de mil novecientos noventa y siete. Mediante escritura pública del dieciocho de julio del año dos mil otorgada ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP LTDA." aumentó su capital y reformó sus estatutos. Dicho aumento de capital y reforma de estatutos fue aprobada por la Intendencia Jurídica mediante resolución Número Cero cero Q.I.J. dos ocho dos seis del seis de octubre del año dos mil. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP LTDA." celebrada con carácter de universal y extraordinaria el día dos de julio del año dos mil dos, con el voto unánime del capital social y

pagado, autorizó al socio Señor Jaime Patricio López Suárez para que pueda transferir y ceder el total de sus participaciones que representan el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a favor de la Señora María Esthela Artos Paredes, una participación de un dólar. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, los cónyuges Señores Jaime Patricio López Suárez y Mirian Palacios Benavides ceden y dan en venta real y efectiva UNA participación ordinaria y nominativa de un dólar que posee en la Compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP LTDA." , en favor de la señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES con todos los derechos inherentes a los mismos en un porcentaje equivalente al punto veinte y cinco por ciento del capital social. CUARTA.- ACEPTACION.- Por su parte la Señora María Esthela Artos Paredes acepta la cesión de una participación ordinaria y nominativa de parte de los cónyuges Señores Jaime Patricio López Suárez con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma en un porcentaje equivalente al punto veinte y cinco por ciento del capital social. QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de la participación objeto del presente contrato es de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al contado, suma que la cedente declara recibirlo de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo como

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

justo precio.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia certificada del acta de la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP LTDA." de fecha dos de julio del año dos mil dos. Copia de las cédulas de ciudadanía y papeleta de votación de los comparecientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Mónica Martínez Durán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número seis mil ochocientos sesenta). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

C.C. 170707968-5

Sr. Jaime Patricio López Suárez

C.C. 170793130-7.

Sra. Mirian Palacios Benavides

C.C. 170867808-9

Sra. María Estrella Artos Paredes

ESPACIO EN BLANCO

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP CIA. LTDA.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio del año dos mil dos, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble situado en las calles 9 de Octubre y Orellana, los socios de la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP CIA. LTDA. Señores: Willian Gustavo Palacios Benavides; Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta Junta el Presidente de la compañía Señor Jaime Patricio López Suárez y actúa como secretario el Gerente General Señor Willian Gustavo Palacios Benavides. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIO	No DE PARTICIPAC	VALOR PARTICIP USD$	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
Willian Gustavo Palacios Benavides	398	1	398	99,5
Jaime Patricio López Suárez	1	1	1	0,25
Rosa Maribel Artos Paredes	1	1	1	0,25
TOTAL	400		400	100%

El Señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, la Presidencia pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Conocimiento de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía. 2.- Designación, elección y nombramiento del Presidente de la compañía. 3.- Autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los socios Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes. A continuación, el Presidente somete a consideración de los señores socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con el conocimiento de la renuncia presentada por el Señor Jaime Patricio López Suárez. Al efecto, por secretaría se da lectura a la carta de renuncia presentada, la misma que se adjunta como documento habilitante de la presente Acta. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes, resuelve por unanimidad: (i) Aceptar la renuncia presentada por el Presidente de la compañía Señor Jaime Patricio López Suárez (ii) Agradecer su gestión. (iii) Designar y nombrar su reemplazo. Inmediatamente la Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto relacionado con la designación, elección y nombramiento del Presidente de la compañía. Al efecto toma la palabra la Señora Rosa Maribel Artos Paredes quien propone el nombre de la Señora María Esthela Artos Paredes para ocupar el cargo de Presidenta de la compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: (i) Designar, elegir y nombrar a la Señora María Esthela Artos Paredes como Presidenta de la compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS. (ii) Delegar al señor secretario de la Junta para que proceda con la elaboración y legalización del nombramiento respectivo. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los socios Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes. Al efecto, toman la palabra

dichos señores quienes manifiestan que es su deseo ceder la única participación que cada uno mantienen en la compañía SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP CIA. LTDA" cada uno por un valor de USD$1 (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) que representa cada uno, el 0,25% a favor de la Señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizan los Señores Jaime Patricio López Suárez y Rosa Maribel Artos Paredes cada uno por la única participación de un dólar que mantienen en la compañía y que representa el 0,25% a favor de la Señora MARIA ESTHELA ARTOS PAREDES, con lo que dicha Señora tendrá una participación del 0,50% del capital social y será propietaria de DOS participaciones de un dólar cada una. (ii) Delegar al Señor Secretario para que proceda con la legalización de la cesión de participaciones autorizada, emita y anule los Certificados de Aportación respectivos, debiendo tomar nota de dicha cesión en el Libro de Aportaciones y comunique del particular a la Superintendencia de Compañías. La Junta aclara que con dicha cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No DE PARTICIPAC	VALOR PARTICIP USD$	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
William Gustavo Palacios Benavides	398	1	398	99,5
María Esthela Artos Paredes	2	1	2	0,50
TOTAL	400		400	100%

(iii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Adicionalmente la Junta resuelve: (i) Ratificar las actuaciones del Presidente y secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las nueve horas (10h00).

Jaime Patricio López Suárez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

William Gustavo Palacios Benavides
SECRETARIO DE LA JUNTA

Jaime Patricio López Suárez
SOCIO

William Gustavo Palacios Benavides
SOCIO

Rosa Maribel Artos Paredes
SOCIA
Mmd/.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

William Gustavo Palacios Benavides
SECRETARIO DE LA JUNTA

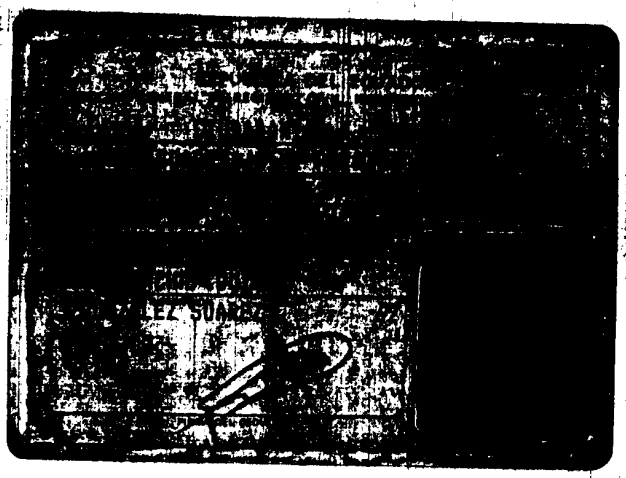

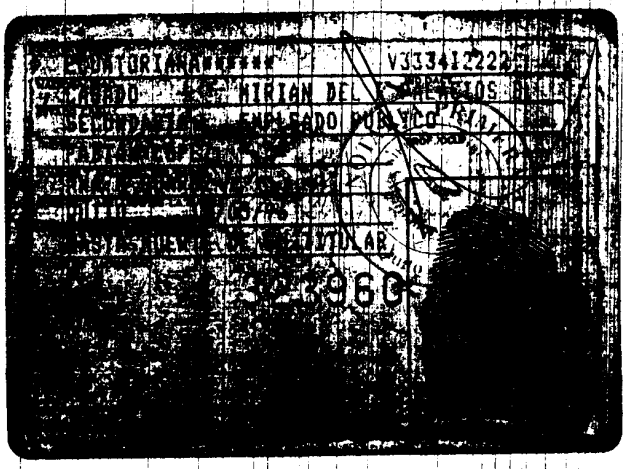

CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TSE

No. 1841864

VALIDO POR 60 DIAS
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

LOPEZ SUAREZ JULIO RENATO
Apellidos y Nombres

1707079685 GUAYAS
Cédula de Ciudadanía Provincia

MILAGRO
Cantón Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentada en: UNO Fojas: UTIL
Quito a, - 3 JUL 2002

NOTARIA PRIMERA
Quito-Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

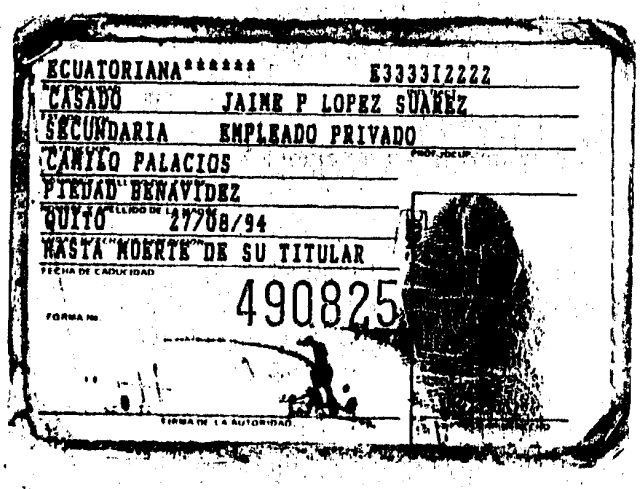

ECUATORIANA****** E3333I2222
CASADO JAIME P LOPEZ SUAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CAMILO PALACIOS
VIUDA BENAVIDEZ
QUITO 27/08/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
490825

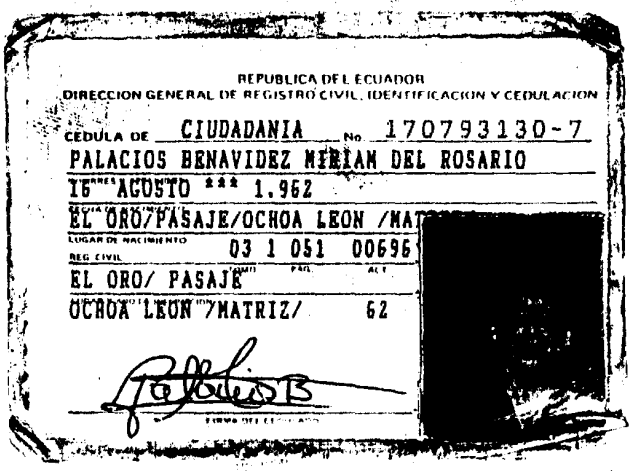

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170793130-7
PALACIOS BENAVIDEZ MIRIAN DEL ROSARIO
15 AGOSTO *** 1.962
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MAT
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 03 1 051 00696
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 62

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentada en: UNA Fojas: UTIL
Quito a: - 3 JUL 2002

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 170867606-9
ARTOS PAREDES MARIA ESTHELA
28 MAYO 1.965
PICHINCHA/SIO DGO DE LOS/S
05 2 210 0361
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

ECUATORIANA***** V3343Y3242
CASADO WILLIAN CUBIAYO PALACIOS
SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
SEGUNDO ARTOS
TERESA PAREDES
LDQUITO 15703/95
HASTA MUERTE DE SU TITU

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0034-039 170867606-9
ARTOS PAREDES MARIA ESTHELA
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentada
en: UNO Fojas: UTIL
Quito, 3 JUL 2002

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se -

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de Abril del dos mil dos.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al márgen de la matriz de la Constitución de la Compañia "SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS "SYCWP" CIA. LTDA.", de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha tres de Julio del dos mil dos. En Quito, a veinte de Agosto del dos mil dos.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **863** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1368 vta, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **"SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS SYCWP CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng